



BOLETÍN ESTADÍSTICO

SEPTIEMBRE 2022



Contenido

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras	1
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria	1
A. Tasas de Interés	1
B. Otras Resoluciones	1
II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada	2
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.....	2
A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios	2

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

A. Tasas de Interés

Resolución No.404-9/2022 del 1 de septiembre de 2022.

Establecer la tasa de interés en 16.03% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 1 de septiembre de 2022.

Resolución No.405-9/2022 del 1 de septiembre de 2022.

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena, y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, a aplicarse en agosto de 2022, así:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	55.62%	37.34%
Bancos de Desarrollo	25.00%	37.34%
Sociedades Financieras	44.67%	15.15%

B. Otras Resoluciones

Acuerdo No.14/2022 del 7 de septiembre de 2022.

El Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) acordó modificar los numerales 1.2 literal b), 3.1 literal b), 3.4 párrafo quinto, 4.1 literal b) y numeral 7.2 literal c) párrafo segundo de la Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, contenida en el Acuerdo No.11/2022, emitido por el referido Directorio el 28 de julio de 2022, que en lo sucesivo se leerá así:

1.2 Las divisas compradas por los agentes cambiarios a sus clientes del sector privado de acuerdo con el numeral anterior, deberán utilizarse para los fines detallados a continuación:

b) Ventas diarias a los clientes del sector privado por montos menores o iguales a US\$1,200,000.00. ...

3.1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento, los eventos de negociación en el Mercado Interbancario de Divisas (MID) se efectuarán para la compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América exclusivamente, bajo el esquema de primeras entradas - primeras salidas y serán realizados en los días señalados por el BCH.

Las divisas compradas por los agentes cambiarios en el MID deberán utilizarse para lo siguiente:

a) Erogaciones propias.

b) Ventas por cliente del sector privado por montos menores o iguales a US\$1,200,000.00 diariamente. ...

3.4. Los agentes cambiarios y el BCH podrán presentar ofertas de compra y venta de divisas por un monto mínimo de US\$10,000.00 y en múltiplos íntegros de US\$10.00 para montos superiores.

El monto máximo por cada oferta de compra de divisas será de US\$500,000.00 cada una. ...

4.1. El ingreso de divisas por actividades no cambiarias de los agentes cambiarios y por movimientos de capital y financieros del sector bancario, registrados en la tenencia de divisas por agente cambiario podrá ser utilizado para lo siguiente: ...

b) Venta por cliente del sector privado por montos menores o iguales a US\$1,200,000.00 diariamente. ...

7.2. En las cuentas antes descritas solamente se deberán incluir las divisas originadas de las fuentes siguientes: ...

Las divisas de los incisos anteriores podrán utilizarse para erogaciones propias, venta por cliente del sector privado por montos menores o iguales a US\$1,200,000.00, el cual representa el monto máximo diario de venta por cliente el cual representa el monto máximo diario de venta por cliente y venta en el MID en el caso de los agentes cambiarios.

Acuerdo No.15/2022 del 22 de septiembre de 2022.

El Directorio del BCH aprobó implementar a partir del 1 de octubre de 2022 el truncamiento total de los cheques compensados en la Cámara de Compensación Electrónica de Cheques, al que se refiere el Artículo 33 del Reglamento para la Cámara de Compensación Electrónica de Cheques.

[Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en septiembre de 2022](#)

II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

La Gaceta No.36,021 del 6 de septiembre de 2022.

Resolución No.387-8/2022 del 25 de agosto de 2022.

El Directorio del BCH aprobó mantener en L35,000,000.00 el monto del capital mínimo requerido a los administradores de los sistemas de pago existentes y establecer en L30,000,000.00 el monto del capital mínimo requerido para nuevos administradores de sistemas de pago.

La Gaceta No.36,023 del 8 de septiembre de 2022.

Acuerdo Ejecutivo No.380-2022 del 5 de septiembre de 2022.

La Presidenta Constitucional de la República acordó autorizar a la Secretaría de Finanzas (Sefin), para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir con el Banco Mundial (BM) un Acuerdo de Financiamiento hasta por US\$110,000,000.00 para la ejecución del Segundo Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes, el cual únicamente se desembolsará ante la ocurrencia de un desastre natural o una emergencia de salud pública.

La Gaceta No.36,023 del 8 de septiembre de 2022.

Acuerdo Ejecutivo No.386-2022 del 5 de septiembre de 2022.

La Presidenta Constitucional de la República acordó autorizar a la Sefin, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir dos contratos de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa "Renovación de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán para Facilitar la Integración de Energías Renovables", hasta por un total de US\$18,000,000.00.

La Gaceta No.36,023 del 8 de septiembre de 2022.

Acuerdo Ejecutivo No.393-2022 del 5 de septiembre de 2022.

La Presidenta Constitucional de la República acordó autorizar a la Sefin, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica un contrato de préstamo hasta por US\$200,000,000.00 para la ejecución del Programa Temporal de Apoyo ante la Crisis de los Combustibles en Honduras, estos recursos permitirán el reembolso de los subsidios de energía, gas LPG y combustibles, otorgados por el Gobierno de la República a la ciudadanía, para la atención de la crisis de los combustibles y financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022.

La Gaceta No.36,023 del 8 de septiembre de 2022.

Acuerdo Ejecutivo No.394-2022 del 5 de septiembre de 2022.

La Presidenta Constitucional de la República acordó autorizar a la Sefin, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir con el BID Contrato de Préstamo HO-O0008, hasta por US\$400,000,000.00, recursos destinados para la ejecución del "Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública"; dichos recursos se desembolsarán únicamente ante la ocurrencia de un desastre natural o una emergencia de salud pública.

La Gaceta No.36,023 del 8 de septiembre de 2022.

Acuerdo Ejecutivo No.416-2022 del 5 de septiembre de 2022.

La Presidenta Constitucional de la República acordó autorizar a la Sefin, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir con el BID contrato de préstamo hasta por US\$195,000,000.00, recursos destinados para la ejecución del "Programa de Transparencia e Integridad para el Desarrollo Sostenible", como parte del financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022.

La Gaceta No.36,026 del 12 de septiembre de 2022.**Decreto Ejecutivo No.PCM 21-2022 del 12 de septiembre 2022.**

La Presidenta Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado decretó ratificar la aprobación del otorgamiento de un crédito de emergencia al Gobierno de la República, por intermedio de la Sefin, con base en el Artículo 40, párrafo segundo de la Ley del BCH y el Artículo 2 del Decreto Legislativo No.8-2022 del 15 de febrero de 2022, contentivo de la declaración de Estado de Emergencia Fiscal y Financiera del Sector Público; por L11,836,000,000.00 y plazo al 30 de diciembre de 2022.

La Gaceta No.36,026 del 12 de septiembre de 2022.**Decreto Ejecutivo No.PCM 22-2022 del 12 de septiembre 2022.**

La Presidenta Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, presentado por la Sefin, que está formulado de acuerdo con el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2023-2026 y los Lineamientos de Política Presupuestaria 2023, con un techo presupuestario que asciende a L392,519,733,991.00.

Acuerdo CREE-48-2022 del 30 de septiembre de 2022.**La Gaceta No.36,041 del 30 de septiembre de 2022.**

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica aprobó un ajuste al costo base de generación resultando en un valor de US\$171.75/MWh a trasladar a las tarifas del usuario final, conforme con lo que manda el Artículo 21 letra A de la Ley General de la Industria Eléctrica. Adicionalmente, aprobar un ajuste a la estructura tarifaria para la facturación que debe practicar la Empresa Nacional de Energía Eléctrica a partir de octubre de 2022, de conformidad con la tabla siguiente:

Servicio	Cargo Fijo	Precio de la Potencia	Precio de la Energía
	Lempiras/Abonado-Mes	Lempiras/KW-Mes	Lempiras/KW-Mes
Servicio Residencial			
Consumo de 0 a 50 KWh/mes	56.96		5.0400
Consumo mayor de 50 KWh/mes	56.96		
Primeros 50 KWh/mes			5.0400
Siguientes KWh/mes			6.5583
Servicio General en Baja Tensión	56.96		6.5495
Servicio General en Media Tensión	2,475.68	311.7802	4.4705
Servicio General en Alta Tensión	6,189.20	269.1544	4.2338

Servicio	Cargo Fijo	Precio de la Energía
	Lempiras/Lámpara-Mes	Lempiras/KW-Mes
Alumbrado Público	63.72	5.1949